



Resolución No. CSJSUR25-211
28 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

El suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO, Auxiliar Judicial 01 de este Despacho solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo, por el día 28 de marzo de 2025 para asistir a cita médica en la ciudad de Montería – Córdoba.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso a la doctora SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.840.534 de Montería – (Córdoba), Auxiliar Judicial I de este Despacho para ausentarse del cargo por el día 28 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Magistrado